

## **Nº 1697-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las quince horas con cuarenta y tres minutos del día tres de agosto del año dos mil diecisiete.

### **Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón MORA de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO celebró el ocho de julio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón MORA de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSE CANTON: MORA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	900410795	RODOLFO RAFAEL SANCHEZ ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	105350827	HILDA UREÑA MENA
TESORERO PROPIETARIO	110510653	ADRIANA SANCHEZ UREÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	114820390	MARLON JESUS SANCHEZ UREÑA
SECRETARIO SUPLENTE	114090321	HAZEL VIVIANA HERNANDEZ DURAN
TESORERO SUPLENTE	112240889	RODOLFO ESTEBAN SANCHEZ UREÑA

#### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	106060975	CARLOS ALBERTO VARGAS MENA

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	114090321	HAZEL VIVIANA HERNANDEZ DURAN
TERRITORIAL	105350827	HILDA UREÑA MENA
TERRITORIAL	114820390	MARLON JESUS SANCHEZ UREÑA
TERRITORIAL	112240889	RODOLFO ESTEBAN SANCHEZ UREÑA
TERRITORIAL	900410795	RODOLFO RAFAEL SANCHEZ ALVAREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv  
C: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio  
Ref. Doc.: 8560, 8546-2017.